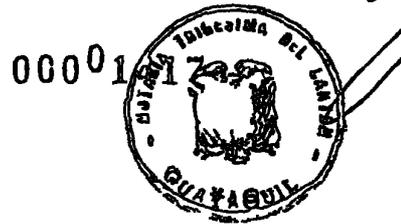




**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

**RESOLUCION No 04 G DIC
JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**



CONSIDERANDO

QUE el 18 de marzo de 2003 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil la escritura publica de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía ARKREM S.A.

QUE el abogado Roberto Doumet Eljuri en su calidad de Gerente General de la referida compañía con el patrocinio del abogado Piero Aycart ha presentado copias de dicha escritura la misma que reúne los requisitos de ley

QUE el Departamento de Inspección ha emitido Informe favorable No 2004-0138 DI de 2004 02 05 que amplía al Informe No 2003 0661 DI de 2003 06 30 para la aprobación solicitada

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido Informe favorable No G LJ-04 1135 de marzo 8 de 2004 para la aprobación solicitada

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos ADM 98205 de septiembre 28 de 1998 ADM 03086 de marzo 26 de 2003 y ADM 03172 de 14 de mayo de 2003

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO APROBAR a) el capital autorizado de la compañía ARKREM S.A. en CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA b) el aumento del capital suscrito por MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en MIL SEISCIENTAS acciones de UN DOLAR cada una de ellas y c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación

ARTICULO TERCERO DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil a) inscriba la referida escritura publica junto con la presente Resolución archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y o) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro

ARTICULO CUARTO DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura publica del 26 de septiembre de 2000 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación

ARTICULO QUINTO DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

CUMPLIDO vuelva el expediente

COMUNIQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

15 MAR 2004

**Ab Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

NMB/AJT
María Elena
Exp No 102717